



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD



Ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 “Línea de Proyectos de Investigación”

BASES: ORDEN SCO/523/2008, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de la iniciativa estratégica de investigación en salud en el marco de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, y del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011.

CONVOCATORIA: Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

1. Financiar una línea de investigación de calidad estable, evitando la fragmentación de los grupos de investigación, de forma que alcancen un tamaño óptimo para adquirir masa crítica, fomentando la participación de investigadores con dedicación única a cada proyecto. La totalidad de los proyectos financiados en este subprograma serán llevados a cabo por investigadores principales con dedicación única en los mismos.

2. Promover la financiación del primer proyecto de investigación, de calidad contrastada, de investigadores con actividad asistencial.

3. Apoyar la financiación de proyectos de investigación solicitados por investigadores contratados de la modalidad Miguel Servet, del programa Ramón y Cajal y, los proyectos dirigidos por investigadores contratados a través del programa de estabilización de investigadores del SNS. Al menos el 5 % de los proyectos que se financien en este Subprograma deberán destinarse al cumplimiento de este objetivo específico.

4. Fomentar la presentación de proyectos coordinados que hagan posible:

a) La creación de contextos de cooperación científica, especialmente en los investigadores que participan en las estructuras estables de investigación cooperativa, acelerando la transferencia de resultados a la práctica clínica, y que permitan obtener objetivos difícilmente alcanzables a través de proyectos individuales, y en los que se evidencie la interacción de grupos de investigación biomédica básica (orientada a la enfermedad), con grupos de investigación biomédica clínica (orientada al paciente) y con grupos de investigación epidemiológica y en servicios de salud.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

b) La cooperación público-privada mediante proyectos coordinados en red que potencien la investigación en tecnología en salud, específicamente en las áreas de telemedicina, e-salud y sistemas de información para el SNS (proyectos de investigación en tecnologías para la salud).

5. Incentivar la participación del personal investigador que realiza tareas asistenciales en el SNS como investigador principal de proyectos, en consonancia con lo establecido en el programa de intensificación de la investigación. Al menos el 20 % de los proyectos que se financian en el presente subprograma deberán estar dirigidos por personal asistencial del SNS.

2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS

1. Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a la salud humana.

- 1.1 Investigación biológica integrativa y de sistemas.
- 1.2 Predicción, diagnóstico y seguimiento de enfermedades y monitorización de la respuesta terapéutica.
- 1.3 Prevención, desarrollo de nuevos fármacos y terapias innovadoras.
- 1.4 Biotecnología, nanomedicina y bioingeniería.

2. Investigación traslacional y clínica sobre la salud humana.

- 2.1 Enfermedades Neurológicas y Mentales.
- 2.2 Salud de las mujeres.
- 2.3 Salud y Género.
- 2.4 Pediatría.
- 2.5 Envejecimiento.
- 2.6 Enfermedades Infecciosas.
- 2.7 Cáncer.
- 2.8 Enfermedades Cardiovasculares.
- 2.9 Diabetes y Obesidad.
- 2.10. Enfermedades Raras.
- 2.11. Enfermedades Respiratorias.
- 2.12. Enfermedades del Aparato Locomotor y Tejido Conectivo.
- 2.13. Enfermedades Hepáticas y Digestivas.
- 2.14. Enfermedades Crónicas e Inflamatorias.

3. Investigación en Salud Pública, Salud Ambiental y Salud Laboral y Dependencia y Servicios de Salud.

- 3.1 Transferencia de los resultados de la investigación clínica a la práctica clínica.
 - a. Calidad, eficiencia, sostenibilidad y solidaridad del SNS.
 - b. Seguridad del paciente y prevención del error.
- 3.2 Salud Pública.
- 3.3 Salud Laboral.
- 3.4 Salud Ambiental.
- 3.5 Dependencia (asociada o no a estilos de vida o discapacidad psíquica y/o física).
- 3.6 Variabilidad de la práctica clínica.
- 3.7 Percepción, satisfacción y calidad de vida.

4. Investigación en medicamentos, terapia celular y ensayos clínicos.

- 4.1 Fomento de la investigación en medicamentos y desarrollo de tecnologías farmacéuticas.
- 4.2 Investigación, Desarrollo e Innovación en fármacos para el tratamiento de las enfermedades más relevantes.
- 4.3 Investigación en terapia celular.
- 4.4 Investigación clínica sin interés comercial: ensayos clínicos independientes en general y, en particular, en medicamentos huérfanos y en población pediátrica.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

5. Investigación en tecnologías para la salud.

- 5.1 Telemedicina.
- 5.2 E-salud.
- 5.3 Sistemas de información para el SNS.

3. TIPOS DE PROYECTOS.

Los proyectos de investigación podrán presentarse según uno de los tipos siguientes:

- a) **Proyectos individuales**, con un/a investigador/a principal responsable.
- b) **Proyectos coordinados**, constituidos por dos o más subproyectos de distintas entidades que deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de la misma. Cada subproyecto tendrá su investigador principal responsable a todos los efectos y uno de ellos, actuando como coordinador, se responsabilizará de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto. Los proyectos coordinados podrán ser convertidos de oficio en proyectos individuales si la coordinación se considerara innecesaria.
- c) **Proyectos multicéntricos**, constituidos por un proyecto realizado, de acuerdo con un protocolo único, en más de un centro y, por tanto, por más de un investigador. En este tipo de proyectos, los solicitantes podrán optar porque cada centro participante presente un subproyecto con un investigador responsable, actuando uno de los investigadores como coordinador, o por presentar un solo proyecto por el investigador y centro coordinador, figurando el resto de los centros participantes e investigadores como colaboradores del mismo.

4. CATEGORÍAS Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos de investigación en salud podrán optar a una de estas tres categorías con la duración que se indica:

- a) **Proyectos de investigación dirigidos a grupos consolidados de investigación traslacional en salud: INTRASALUD.**
A estos efectos, se entiende como grupo de investigación el conjunto de investigadores agrupados en torno a un investigador principal que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que realizan proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales y poseen publicaciones de calidad contrastada y/o desarrollo de patentes. La duración de esta categoría de proyecto será de cuatro años y deberá ser presentado como proyecto individual.
- b) **Proyectos de investigación generales**, con una duración de tres años, presentados como proyecto individual, como proyecto coordinado o como proyecto multicéntrico.
- c) **Proyectos de investigación en tecnologías para la salud**, que tendrán una duración de tres años y se presentarán como coordinados en red; a los mismos se podrán vincular empresas u otras entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras (entes promotores observadores, EPO) interesadas en los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas, con cargo a la ayuda otorgada en el presente subprograma.

El plazo de realización de la actividad será el de duración del proyecto y su inicio se determinará en la resolución de concesión.

5. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES EN LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

La participación en los equipos de investigación se ajustará a los requisitos establecidos en este apartado, distinguiendo entre:

- a) **Requisitos por parte del investigador responsable de la ejecución científico técnica de los proyectos o investigador principal**: en cuyo caso será necesario:

- a. Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral (incluidos los contratos Miguel Servet de investigadores del SNS y los Ramón y Cajal), como mínimo desde el periodo comprendido entre el momento de la solicitud del proyecto y el de la resolución de concesión.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

b. No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada o de perfeccionamiento postdoctoral (como los contratos de perfeccionamiento postdoctoral Sara Borrell o los contratos posdoctorales Juan de la Cierva), o un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan finalizado la Formación Sanitaria Especializada o un contrato postdoctoral de formación o perfeccionamiento dependiente de las CC.AA.

c. No pertenecer como investigador contratado a las estructuras estables de Investigación Cooperativa (CIBER, RETICS, CONSOLIDER y CAIBER), excepto los investigadores posdoctorales contratados por los CIBER que hayan sido previamente acreditados por la Comisión Técnica de Evaluación de Recursos Humanos del ISCIII y que deberán solicitar el proyecto a través de él.

d. Tener dedicación única al proyecto solicitado (*se entiende por dedicación única la participación en un solo proyecto de investigación y por dedicación compartida la participación en varios*).

e. En el caso de que se trate de un investigador principal solicitante de un proyecto de investigación de la categoría INTRASALUD, deberá reunir, además, estas condiciones:

1. Haber recibido financiación continuada como Investigador principal durante los últimos 9 años en 3 proyectos consecutivos de duración superior a 2 años, financiados en convocatorias públicas de las distintas agencias gestoras del Plan Nacional de I+D+I.

2. Poseer producción científica continuada en los últimos 6 años de relevancia significativa en el área temática de investigación.

b) Requisitos por parte de los restantes miembros del equipo de investigación; en cuyo caso será necesario tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o la condición de becario con cualquiera de las entidades solicitantes.

No podemos obviar que, la pérdida de la vinculación exigida en este subprograma antes de su resolución de concesión determinará la baja en el proyecto, no siendo posible la sustitución del investigador. En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España.

6. INCOMPATIBILIDADES

Tanto el investigador principal como el resto de los miembros del equipo de investigación tendrán el siguiente régimen de incompatibilidades:

1) Respecto a los investigadores principales:

a. No podrán ser investigadores principales de este subprograma aquellos investigadores principales que tengan proyectos en ejecución financiados en las siguientes convocatorias:

1. Proyectos de investigación en salud de la Acción Estratégica en Salud de las 3 últimas convocatorias; es decir, 2009, 2010 y 2011.

2. Programa de Proyectos de Investigación Fundamental del Ministerio de Ciencia e Innovación que finalicen según resolución de aprobación después del 31 de diciembre de 2012, correspondientes a las 4 últimas convocatorias, es decir, 2008, 2009, 2010 y 2011.

b. Sólo podrán figurar como tales en una única solicitud en el conjunto de los proyectos de las siguientes convocatorias del año 2012; el presente Subprograma de proyectos de investigación en salud de la AES y el Programa de Investigación Fundamental de la Secretaría de Estado de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad.

c. Sólo podrán figurar como tales en una única solicitud de proyecto y con dedicación única en el mismo.

2) El resto del equipo de investigación podrá participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en 3, en el conjunto de los proyectos comprendidos en las convocatorias que se citan a continuación:



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

1. Proyectos de investigación en salud de la Acción Estratégica en Salud de las 3 últimas convocatorias; es decir, 2009, 2010 y 2011.
2. Programa de Proyectos de Investigación Fundamental del Ministerio de Ciencia e Innovación que finalicen según resolución de aprobación después del 31 de diciembre de 2012, correspondientes a las 4 últimas convocatorias, es decir, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Son excepciones a la norma general anterior los siguientes supuestos:

- a) Los proyectos solicitados dentro de las convocatorias AAL, no estarán sujetos a incompatibilidad pero el IP y los colaboradores no deben tener un proyecto de investigación ya financiado en anteriores convocatorias del mismo programa AAL. En el caso de ERANET y EDCTP sólo podrán solicitar proyectos en esta convocatoria cuando el IP pertenezca a un centro asistencial del SNS y siempre que no tengan ya otro proyecto financiado en programas ERANET, EDCTP y JPND.
- b) No habrá incompatibilidades con proyectos que hayan obtenido financiación de los Planes Regionales de I+D+i de las Comunidades Autónomas ni con proyectos obtenidos en las convocatorias de RETICS, CAIBER y de CIBER.

Las modificaciones autorizadas a proyectos en ejecución (tales como renunciaciones, cambios de dedicación,...) no afectarán al régimen de incompatibilidades derivado de este subprograma.

El organismo solicitante será responsable de la veracidad de las compatibilidades a las que se hace referencia en este artículo.

El incumplimiento de los requisitos citados por parte de un investigador principal, determinará la exclusión de todo el equipo de investigación y la no valoración del proyecto.

El incumplimiento de los requisitos citados por parte de un colaborador, determinará su exclusión de todos los proyectos en los que figure como solicitante. Las Comisiones Técnicas de Evaluación valorarán la situación de los proyectos en los que la composición inicial del grupo de investigación se haya visto alterada por la aplicación de este requisito, para determinar lo que proceda en cada caso, independientemente de la valoración que el proyecto haya podido obtener.

7. CONCEPTOS FINANCIABLES

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

- a) **Gastos de contratación de personal técnico** necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado funcional, estatutariamente o laboralmente con los organismos participantes, y que podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Se excluyen los costes de personal fijo vinculado funcional, estatutario o laboralmente con los centros beneficiarios o de realización del proyecto. Los importes máximos aceptables de gastos de personal serán:

| Titulación | Primera anualidad | Segunda anualidad | Tercera anualidad | Cuarta anualidad (sólo Intrasalud) |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Titulado superior | 29.500 | 29.500 | 29.500 | 29.500 |
| Titulado medio | 24.500 | 24.500 | 24.500 | 24.500 |
| Técnico FP | 20.500 | 20.500 | 20.500 | 20.500 |

- b) **Gastos de ejecución** que incluyen: el material inventariable indispensable para la realización del proyecto, debidamente justificado; las compras de material fungible y demás gastos complementarios, como colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos debidamente justificados, y necesarios para el buen fin del proyecto. Los viajes



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación y al personal técnico.

8. DOCUMENTACIÓN

Los documentos normalizados (Solicitud, Memoria, CV y Declaración responsable) estarán disponibles en <http://www.isciii.es> durante el plazo de admisión.

- **Solicitud:** se cumplimentará a través de la aplicación informática habilitada en esa dirección electrónica y, una vez enviada telemáticamente, se imprimirá y firmará (por el representante legal del centro solicitante, IP y miembros del equipo) para ser presentada en soporte papel dentro del plazo de admisión. En el caso de las solicitudes con certificado electrónico, se seguirán las instrucciones para su cumplimentación sin ser necesaria la posterior presentación de documentos en papel.

- **Memoria:** se cumplimentará a través de la aplicación informática habilitada en esa dirección electrónica y será enviada telemáticamente, no debiendo presentarse en papel. En caso de optar a un proyecto Intrasalud y a uno general se podrán presentar dos memorias, que tendrán el mismo título, idéntico grupo de investigación y la misma dedicación y se le asignará una única referencia.

- **CV:** se cumplimentarán a través de la aplicación informática y serán enviados telemáticamente, no debiendo presentarse en papel.

- **Declaración responsable:** se cumplimentará y se enviará en la forma establecida para la tramitación con certificado electrónico y en soporte papel en el caso de solicitudes sin certificado electrónico.

- **Resto de autorizaciones e informes** quedará en poder de los beneficiarios (*sin perjuicio del sometimiento a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes*): autorización de la Comisión de Investigación, informe del Comité Ético de Investigación Clínica, autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad cuando se trate de ensayos clínicos, autorización legalmente establecida para los proyectos que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas y copia del contrato suscrito por la Comisión Europea y el centro beneficiario en el caso de los proyectos europeos.

9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde la página de Internet del ISCIII, <http://www.isciii.es>, hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

Solicitud sin certificado electrónico

En este caso la solicitud y la documentación normalizada se enviarán a través de la aplicación informática. Además, una vez enviados telemáticamente, los solicitantes deberán imprimir y firmar los documentos originales para entregarlos en el registro general del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Solicitud con certificado electrónico

A través de la aplicación informática, los interesados pueden presentar la solicitud ante el registro electrónico del ISCIII. Es imprescindible y suficiente que figure la firma del representante legal del centro solicitante.

El registro emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del organismo y una clave de identificación de la transmisión. El registro generará recibos acreditativos de la entrega de la documentación que acompañe la solicitud, en su caso, que garantice la integridad y el no repudio de los documentos. El registro efectuará la misma operación con ocasión de la presentación de cualquier otro documento relacionado con el expediente electrónico de que se trate.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación solicitudes finaliza el próximo 23 de abril de 2012. No obstante, se establece un plazo interno para su entrega en el Servicio de Gestión de Investigación **hasta las 12:00 del 20 de abril de 2012**, con objeto de poder realizar la firma electrónica de la solicitud en plazo y para evitar colapsos en la aplicación telemática.

Personas de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:

M^a Luisa Cañabate Telf. 8/3349; guerrero@ujaen.es

Lourdes Castro Telf.: 8/2322; lcastro@ujaen.es

Código de Registro: F-[PC.07.111]-03